

EXP. N° 026-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 025-2015

En la ciudad de Quillabamba distrito de Santa Ana, siendo las 10:05 am. del día martes 21 del mes de julio del año 2015, ante mi Yessica Ccoa Pro, identificada con DNI. N° 40958945 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20245 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3755, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, con RUC. N° 20170327129 con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Distrito de Quellouno, Provincia la Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde Sr. **ROBERTO QUECAÑO ALARCON**, identificado con DNI. N° 24475158, acompañado por el Asesor Legal Dr. Ángel Huacac Fuentes, identificado con DNI. N° 23808644, con I.C.A.C. 2542, autorizado mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2015-CM-MDQ-LC y Resolución Alcaldía N° 118-2015-A-MDQ-LC. y la parte invitada la **CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.** con RUC. N° 20489975468, con domicilio legal en la Av. Mariscal Gamarra N° 819, Distrito de Wanchaq, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Apoderado el Ing. **RONAL EVER PACCO MAMANI**, identificado con DNI. N° 42563093, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, representado por su Alcalde Sr. **ROBERTO QUECAÑO ALARCON**, solicita al **CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.** lo siguiente:

1° La Obligación de Hacer por parte de la **CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.**, según el contrato N°034-2013-ADS-AL-MDQ/LC. de fecha 17 de mayo del año 2013, sobre el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Machupicchu del Distrito de Quellouno- Provincia de La Convención – Cusco".

- Deje sin efecto la Carta Notarial de fecha 21 de mayo del año 2015, solicitando la Resolución del Contrato N° 034-2013-ADS-AL-MDQ/LC de fecha 17 de mayo del año 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ROBERTO QUECAÑO ALARCON
ALCALDE

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALLICHASUNCHIS"
DGO. YESSICA CCOA PRO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 20245
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA REG. N° 3755
I.C.A.C. N° 2542

2015 07 21
10:05 AM
MAMANI
PACCO

Ángel Huacac Fuentes
Asesor Legal
DNI 23808644

Allichasunchis

Resolución Directoral N° 407 - 2013 - JUS - DGMA



- Cumpla con Levantar las Observaciones de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Machupicchu del Distrito de Quellouno- Provincia de La Convención – Cusco".

2° La Obligación de Dar Suma de dinero por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, según el contrato N°034-2013-ADS-AL-MDQ/LC. de fecha 17 de mayo del año 2013, por la suma dineraria de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L, representado por su Apoderado el Ing. RONAL EVER PACCO MAMANI, manifiesta:

1.- Que en fecha 17 de mayo del año 2013, LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L. y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, suscribieron el Contrato N° 034-2013-ADS-AL-MDQ/LC Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Machupicchu del Distrito de Quellouno- Provincia de La Convención – Cusco".

2.- Que en fecha 12 de mayo del año 2015, mi apoderada LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L presento una Carta Notarial a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO solicitando la Resolución del Contrato N° 034-2013-ADS-AL-MDQ/LC. de fecha 17 de mayo del año 2013.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, representado por su Alcalde Sr. ROBERTO QUECAÑO ALARCON y LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L. representado por su Apoderado el Ing. RONAL EVER PACCO MAMANI, Acuerdan: Dejar sin efecto la Carta Notarial presentada por la CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L. según el contrato N° 034-2013-ADS-AL-MDQ/LC. de fecha 17 de mayo del año 2013.

SEGUNDO.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, representado por su Alcalde Sr. ROBERTO QUECAÑO ALARCON, alcanzara un documento donde solicitara a LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L. subsane levantar observaciones del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO
ROBERTO QUECAÑO ALARCON
ALCALDE

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALLICHASUNCHIS"
ABOG. YESSICA CCOA PRO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 20245
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA REG. N° 3158
I.C.A.C. N° 5194

Ing. Ronald E. Pacco
2013 05 17
DM 4 263 023

Alcalde Sr. Roberto Quecaño Alarcon
2013 05 23 0808 649

Machupicchu del Distrito de Quellouno- Provincia de La Convención – Departamento Cusco”. En el plazo de 10 días hábiles.

TERCERO.-

LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L. representado por su Apoderado el Ing. **RONAL EVER PACCO MAMANI**, subsanara las observaciones emitidas por parte de la **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, en el plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente de recepcionada el documento de dichas observaciones.

CUARTO.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, representado por su Alcalde Sr. **ROBERTO QUECAÑO ALARCON** y **LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.** representado por su Apoderado el Ing. **RONAL EVER PACCO MAMANI**, Acuerdan: Que La Obligación de Dar Suma de dinero por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, según el Contrato N° 034-2013-ADS-AL-MDQ/LC. de fecha 17 de mayo del año 2013. Por la suma dineraria de **S/.50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**. Serán cancelados una vez, que se haya cumplido con los acuerdos segundo y tercero del acta de conciliación, para proceder con la cancelación por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO** a favor de **LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.**

Asimismo debemos mencionar que este proceso conciliatorio llevara a un acuerdo consensual entre las partes, obteniendo satisfacción por las mismas; por cuanto el **LA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LUREN E.I.R.L.**, habrá satisfecho su necesidad, de cobrar por el servicio prestado y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO** habrá cumplido con sus obligaciones contractuales.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 am. horas del día martes 21 del mes de julio del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 025-2015, la misma que consta de (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALLICHASUNCHIS"

[Signature]
ABOG. YESSICA CCOA PRO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 20245
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA REG. N° 3755
I.C.A.C. N° 5194

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
ROBERTO QUECAÑO ALARCON
ALCALDE

[Signature]
Ing. RONAL E. DISCRO
M.D. MAMANI
DNI 42563093

[Signature]
Asegor head
DNI 23888644
Angel Huacac F.